



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515390143 - 4]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000086-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515390143-3], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000191-2017-GR-LAMB/GERESA-L/HRL-DE, de fecha 21 de abril de 2017, se declara IMPROCEDENTE la solicitud sobre nuevo cálculo de bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de la remuneración total, devengados e intereses legales en aplicación del Artículo 184°, de la Ley 25303, solicitada por la servidora QUEZADA NEPO INGRID ROSA, Biólogo V, Nivel VIII, del Hospital Regional Lambayeque;

Que, doña QUEZADA NEPO INGRID ROSA, interpone demanda contra GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, HOSPITAL REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, en acción contenciosa administrativa, a fin que se declare: a) La nulidad de la Resolución Directoral N° 191-2017-GRLAMB/GERESA.L-HRL-DE, de fecha 21 de abril de 2017 y la Resolución Derogatoria Ficta emitida por la Gerencia de Salud; y como pretensiones accesorias: b) Se emita una nueva resolución reconociendo la bonificación diferencial del 30% de acuerdo a la Ley N° 25303 desde el año 1991; y, c) Pago de devengados e intereses legales. (Admiéndose mediante Expediente N° 03395-2017-0-1706-JR-LA-05 conforme se puede observar en su demanda).

Que, mediante la SENTENCIA recaída en la RESOLUCIÓN N° CUATRO de fecha 11 de marzo de 2019, se resuelve: Declarar INFUNDADA la demanda interpuesta por INGRID ROSA QUEZADA NEPO contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, HOSPITAL REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE y el PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, en consecuencia: Consentida que sea la presente resolución.

Que, con la SENTENCIA DE VISTA contenida en la RESOLUCIÓN N° OCHO de fecha once de julio del año dos mil veintidós, la Tercera Sala Laboral Permanente resuelve: REVOCARON la sentencia contenida en la resolución número CUATRO de fecha 11 de marzo del 2019, que contiene la sentencia, obrante a folios 93 a 97, que resuelve declarar INFUNDADA la demanda interpuesta por QUEZADA NEPO INGRID ROSA, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, Hospital Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público Regional de Lambayeque, sobre impugnación de Resolución Administrativa, REFORMÁNDOLA: declararon FUNDADA dicha demanda, nulas las resoluciones expedidas por la entidad demandada que denegaron el derecho a la accionante, DISPUSIERON: Que, emita resolución administrativa, otorgando los reintegros de dicha Bonificación, desde la fecha en que se le abonó en forma diminuta y hasta la dación del D. Leg. 1153 como lo solicita, a liquidarse en ejecución del fallo.

Que, mediante CASACIÓN N° 53519-2022 – LAMBAYEQUE, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, DECLARARON IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Lambayeque, mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2022 (fojas 129 a 136), contra la sentencia de vista de fecha 11 de julio de 2022 (fojas 119 a 124), que revocó la sentencia del 11 de marzo de 2019 (fojas 93 a 97), que declaró infundada la demanda, y reformándola, la declararon fundada; y ORDENARON la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano conforme a ley, en el proceso seguido por Ingrid Rosa Quezada Nepo, contra la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Lambayeque y otros, sobre reintegro de bonificación diferencial conforme al artículo 184° de la Ley N° 25303.

Que, con RESOLUCIÓN N° ONCE de fecha seis de mayo del dos mil veinticuatro, el Quinto Juzgado Laboral Resuelve: : NOTIFICAR de manera personal al Representante Legal de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE Y HOSPITAL

REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE para que dentro del plazo no mayor a VEINTE DIAS disponga a quien corresponde, proceda a emitir nueva resolución administrativa otorgando los reintegros de la referida bonificación diferencial desde la fecha en que se le abonó en forma diminuta y hasta la dación el



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515390143 - 4]

D.L.eg 1153, conforme a lo dispuesto en el mandato judicial contenido en la Resolución Sentencial, bajo apercibimiento de REMITIR copias certificadas al representante del Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones, en caso de incumplimiento al presente mandato judicial.

Que, mediante INFORME 000027-2024-GR.LAMB/PPR-RAJJ [515387530-1], se informa que el Expediente N° 03395-2017-0-1706-JR-LA-05 seguido por INGRID ROSA QUEZADA NEPO contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, HOSPITAL REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; se encuentra con Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, resulta pertinente evocar que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale; y así debe ser atendido por nuestro nosocomio.

Que, corresponde aprobar y reconocer la liquidación a favor de doña QUEZADA NEPO INGRID ROSA, por concepto de Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley N° 25303, tomando como base el 30% de la remuneración total; en cumplimiento del mandato judicial recaído en el Exp. N° 03395-2017-0-1706-JR-LA-05, de acuerdo al siguiente detalle:

IMPORTE CALCULADO LEY N° 25303, 30% DE LA REMUNERACION MENSUAL ACTUAL DE ACUERDO A LA SENTENCIA JUDICIAL EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	TOTAL DEVENGADOS	57,929.07
---	------------------	-----------

Que, en mérito a los considerandos expuestos, resulta necesario la expedición del acto administrativo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar cumplimiento al mandato judicial en el Exp. N° 03395-2017-0-1706-JR-LA-05, seguido por doña QUEZADA NEPO INGRID ROSA, ex servidora nombrada, en el cargo Biólogo V, nivel VIII, disponiéndose el pago de S/ 57,929.07 (Cincuenta y siete mil novecientos veinte y nueve con 07/100 soles), por concepto de Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley N° 25303, tomando como base el 30% de la remuneración total.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, dispondrá el registro de la deuda en el módulo de sentencias judiciales y efectuar el pago del monto reconocido, conforme a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, e instancias internas de este nosocomio, y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515390143 - 4]**



Firmado digitalmente  
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 07/03/2025 - 11:50:55

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
07-03-2025 / 10:58:00
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
MARIO IVAN PEREZ SANDOVAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL  
07-03-2025 / 10:22:35
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
07-03-2025 / 10:59:49